

El Banco - Magdalena, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Radicada la presente demanda bajo el número 47-245-31-05-001-2007-00203-00, pasa al despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva laboral de Juan Pablo Ahumada Posada contra el Hospital local de San Zenón- Magdalena, para el estudio de la reliquidación de crédito.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

REF: Proceso Ejecutivo Laboral, seguido por Juan Pablo Ahumada Pedraza, contra Hospital San Zenón- Magdalena. Radicado 47-245-31-05-001-2007-00203-00.

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito contentivo de la reliquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, advierte el despacho que la misma presenta inconsistencias en los valores consignados, respecto de las simas reliquidados mediante auto de fecha enero 20 del 2023, la cual ascienda a la suma de \$21.266.294, y que en la reliquidación presentada se observa que esta asciende a la suma de \$1.726.931.22; de igual manera, no se avizora dentro del plenario que se haya informado la recepción de dinero por concepto de abono a lo adeudo por parte de la ESE Ejecutada.

En ese sentido, y en aras de poder realizar una revisión adecuada de la misma se conmina al apoderado ejecutante para que aclare y precise los valores consignados en la reliquidación de crédito presentada el día 27 de noviembre del 2023, y de la misma forma manifieste al despacho si ha recibido abono por parte de la entidad. Lo anterior, para proveer sobre la aprobación o modificación de la respectiva reliquidación teniendo en cuenta las sumas pagadas su has hubo, por lo que el escrito será devuelto y el expediente se mantendrá en la secretaría hasta que sea allegada la puntualización pedida en este auto.

Notifíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b665ce03b8a858b8fd13406a6782adb6861f5751b81e9e3c1302882cd48ac11**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>